



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, septiembre diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	2019-00764
Tema	Requiere curador

Incorpórese al expediente constancia de envió notificación al curador designado.

Notificado el curador sin que se haya pronunciado frente a la aceptación o no del cargo, se requiere al abogado JULIAN ALBERTO LOPEZ HENAO, con T.P. No. 224.851 del C.S.J., para que se sirva comparecer al Despacho a asumir el cargo para el cual fue designado, teniendo en cuenta que de conformidad con lo prescrito por el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, la designación de Curador Ad Litem es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, en consecuencia el designado deberá concurrir inmediatamente en el término **no superior a cinco (5) días**, a asumir el cargo para el cual fue nombrado, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Conmínese a la parte demandante para que gestione este requerimiento.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Civil 010

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

35a78352eaed4fcbff93ccc6e8345ffd51327fb8b676185709d4aaddc277d9e

Documento generado en 17/09/2021 10:50:09 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>